ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización:	16/09/2024	**Constancia de Registro No.**	**20241132**

INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	*"PDM" 2024 - 2027*	**Línea estratégica**	Gobernabilidad con accion y confianza	**Sector MGA**	12. Justicia y del derecho
Programa MGA	1202. Promoción al acceso a la justicia	**Dependencia**	Secretaría de Gobierno		

Código BPIN	2024251750056	**Nombre del Proyecto**	Fortalecimiento al acceso de la justicia y la defensa judicial para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la protección de los ciudadanos del municipio de Chía

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		**Vigencia 2024**		
Meta Producto	**Indicador de Producto MGA**	**Programado**	**Ejecutado**	**Ejecución Presupuestal Acumulada**
247. Brindar apoyo a las inspecciones de policía a través de un equipo interdisciplinario de acuerdo a las competencias acordes a la normatividad legal vigente durante el cuatrienio	Entidades territoriales asistidas técnicamente	3750	0	$ 0,00
Producto MGA	**Rubro Presupuestal**	**Nombre rubro CCPET**		**Valor Solicitado**
1202004 - Servicio de asistencia técnica para la articulación de los operadores de los Servicio de justicia	2411212022024251750056 0042.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$ 22.000.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)

Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1101	LIBRE ASIGNACION	$ 0,00	$ 126.597.895,00	$ 22.000.000,00	$ 22.000.000,00	$ 44.000.000,00	$ 82.597.895,00	35%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		**Código Actividad**	**202403046**
GESTIONAR LOS DESPACHOS COMISORIOS DE LAS CORRESPONDIENTES INSPECCIONES DE POLICÍA			
Valor en Letras:	VIENTIDOS MILLONES PESOS ML	**Total**	**$ 22.000.000,00**

Revisó: **GINETTE URREGO OROZCO**
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: **FLOR YANIBE GUZMAN BUITRAGO**
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: **MARÍA JOSÉ ZAPATA AMAYA**
Director(a) Planificacion del Desarrollo (E)

Aprobó: **YAKLIN CHAPARRO SALINAS**
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles , específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demas anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD SEPTIEMBRE 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ

CARGO SECRETARIO DE GOBIERNO

DEPENDENCIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO [ ]	INVERSIÓN (*) [X]
NOMBRE DEL RUBRO	EJE: Gobernabilidad en Acción y Confianza
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR: Justicia y del Derecho
	PROGRAMA: Promoción Acceso a la Justicia
	META: 247
	NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento al acceso a la Justicia y la defensa para garantizar el derecho pleno de los derechos y la protección de los ciudadanos del municipio de Chía
	CÓDIGO BPPIN: 2024251750056

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIA	IDONEIDAD: El oferente acreditará título profesional de abogado mediante fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada con temas jurídicos, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones, con entidades públicas y/o privadas.

OBLIGACIONES

1. Brindar apoyo a las Inspecciones de Policía Urbana en las diligencias y audiencias, además de las diferentes labores que demanden los procesos administrativos de conocimiento de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes).
2. Coadyuvar en la elaboración de las respuestas a las acciones de tutela, derechos de petición, recursos, informes, actas de visita y demás documentos que demanden los procesos administrativos de conocimiento de la Inspección de Policía Correspondiente.
3. Apoyar la sustanciación de los procesos policivos asumidos por la Inspección de Policía Urbana correspondiente; preliminares, para fallo, en ejecución, y cuando amerite se adelante la respectiva valoración de pruebas, practica de inspección ocular, visitas y demás intervenciones que se requieran, según lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (ley 1801 de 2016 y demás

normas concordantes.)

4. Brindar apoyo en la proyección de actos administrativos, constancias secretariales, Resoluciones, Decretos y demás mecanismos jurídicos.
5. Apoyar en las acciones, actividades o estrategias encaminadas a la adecuada y eficiente atención de los usuarios que acuden a las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía.
6. Brindar apoyo en las diligencias de conciliación dentro de los procesos establecidos por la Ley 1801 de 2016, a las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía, de conformidad con el literal (b) del numeral 3 del artículo 223.
7. Apoyar la valoración jurídica de los procesos relacionados a infracciones urbanísticas y/o ambientales y adecuación a la norma, surtiendo el trámite pertinente.
8. Apoyar a la Inspección de Policía Urbana del Municipio de Chía, en la atención a los ciudadanos, respecto a los asuntos propios de la dependencia, en el marco de la Ley 1801 de 2016, a las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía.
9. Coadyuvar a las Inspecciones de Policía en la ejecución de las acciones y/o actividades que sean asignadas por la Dirección de Derechos y Resolución de conflictos.
10. Apoyar la elaboración de los informes, conceptos, estudios y demás actividades en temas jurídicos que se le soliciten en el desarrollo del contrato

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que en lo corrido del año 2024 se han recibido por parte de las inspecciones de policía 1851 quejas comportamientos contrarios a la convivencia, razón por la cual y teniendo en cuenta que desde la creación de las 4 Inspecciones de Policía Urbana a través del Decreto 40 de 2019, a la fecha; se presenta insuficiencia de personal, lo que limita la efectividad en la ejecución y desarrollo de la atención y culminación de los procesos que deben adelantarse, en el marco de lo establecido en la Ley 1801 de 2016 dentro de las etapas y términos correspondientes.

En virtud de lo anterior y en aras impulsar los procesos recibidos por parte de las inspecciones de policía adscritas a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos de la Secretaría de Gobierno, en vigencia 2024, se hace indispensable fortalecer el personal profesional humano, con la contratación abogados, que acrediten título profesional en derecho, mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; y una experiencia profesional relacionada con asuntos jurídicos y/o administrativos mínima de 0 a 12 meses, en el sector público y/o privado, que deberá ser acreditada mediante certificaciones o contratos, todo lo anterior con la finalidad de brindar una atención eficaz y eficiente.

Cordialmente,

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
NOMBRE

FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Gobierno presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIA	IDONEIDAD: El oferente acreditará mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada con temas jurídicos, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones, con entidades públicas y/o privadas.

OBLIGACIONES
1. Brindar apoyo a las Inspecciones de Policía Urbana en las diligencias y audiencias, además de las diferentes labores que demanden los procesos administrativos de conocimiento de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes). 2. Coadyuvar en la elaboración de las respuestas a las acciones de tutela, derechos de petición, recursos, informes, actas de visita y demás documentos que demanden los procesos administrativos de conocimiento de la Inspección de Policía Correspondiente. 3. Apoyar la sustanciación de los procesos policivos asumidos por la Inspección de Policía Urbana correspondiente; preliminares, para fallo, en ejecución, y cuando amerite se adelante la respectiva valoración de pruebas, practica de inspección ocular, visitas y demás intervenciones que se requieran, según lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes.). 4. Brindar apoyo en la proyección de actos administrativos, constancias secretariales, Resoluciones, Decretos y demás mecanismos jurídicos. 5. Apoyar en las acciones, actividades o estrategias encaminadas a la adecuada y eficiente atención de los usuarios que acuden a las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía. 6. Brindar apoyo en las diligencias de conciliación dentro de los procesos establecidos por la Ley 1801 de 2016, a las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía, de conformidad con el literal (b) del numeral 3 del artículo 223. 7. Apoyar la valoración jurídica de los procesos relacionados a infracciones urbanísticas y/o ambientales y adecuación a la norma, surtiendo el trámite pertinente. 8. Apoyar a la Inspección de Policía Urbana del Municipio de Chía, en la atención a los ciudadanos, respecto a los asuntos propios de la dependencia, en el marco de la Ley 1801 de 2016, a las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía. 9. Coadyuvar a las Inspecciones de Policía en la ejecución de las acciones y/o actividades que sean asignadas por la Dirección de Derechos y Resolución de conflictos. 10. Apoyar la elaboración de los informes, conceptos, estudios y demás actividades en temas jurídicos que se le soliciten en el desarrollo del contrato

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

   "ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

   Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

   Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**SEPTIEMBRE 2024**
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que en atención a lo dispuesto en los artículos 2° y 209 de la Constitución Política de Colombia corresponde a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado bajo los principios que rigen la función administrativa.

Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Decreto No. 40 de 2019, *"Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía"* en su artículo 36 establece la misión de la Secretaría de Gobierno en *"la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los Sistemas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Asuntos Políticos y relaciones judiciales; sistema de asistencia humanitaria y justicia transicional, formulación e implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes de conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres y sistemas de espacio público".*

Que del mismo modo el artículo 37 ibídem, indica la organización interna de la Secretaría de Gobierno, dentro de la cual se encuentra adscrita la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, integrada por Cuatro Comisarías de Familia y Seis Inspecciones de Policía.

Que el artículo 41, numeral 12 ibídem establece como competencia de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos: "*Proyectar Actos Administrativos para firma del Alcalde relacionados con la distribución y asignación de los turnos de las Comisarías de Familia y de las Inspecciones de Policía permanentes y continuas conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 87 de la Ley 1098 de 2006 y el parágrafo segundo del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y establecer el procedimiento de reparto de los asuntos de competencia de Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía", y además "2. Elaborar y presentar pautas y orientaciones técnicas que coadyuven a definir identificar las líneas a seguir en materia de promoción de derechos humanos, acceso ciudadano la justicia y garantía de derechos y libertades individuales en el municipio."*

Que el artículo 43 del Decreto 40 de 2019 estipula que las INSPECCIONES DE POLICIA: son instancias de la administración municipal, dependientes de la dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, encargadas de promover la convivencia pacífica en el municipio y por lo tanto les corresponde ejercer las funciones establecidas en el Código Nacional de Policía y convivencia, Ley 1801 de 2016 y demás normas que sobre la materia aplique el municipio.

Que el artículo 206 de la precitada ley, estipula las atribuciones de los inspectores de policía urbanos; es así como en el numeral 2 se asigna en estos la competencia de *"los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación";* y en los numerales 5 y 6:

> *5. Conocer. en única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles. b) Expulsión de domicilio. c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas. d) Decomiso.*
>
> *6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Suspensión de construcción o demolición. b) Demolición de obra. c) Construcción. cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble. d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles. e) Restitución y protección de bienes inmuebles. diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205. f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y materiales. g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas. h) Multas. i) Suspensión definitiva de actividad.*

Que en la actualidad las Inspecciones de Policía tienen como propósito brindarle a la comunidad agilidad en la respuesta a cada uno de los procesos que se encuentran al interior de sus Despachos y con ello demostrar eficiencia en la gestión de la administración, al prestar un mejor servicio cuyo objetivo es finalizar

los procesos Policivos de su competencia.

A continuación, se presentan las siguientes estadísticas de gestión y recepción procesal de los años 2020, 2021, 2022, 2023 a corte 31/08/2024 de las Inspecciones de Policía Urbanas del municipio de Chía:

USUARIOS ATENDIDOS POR INSPECCIONES DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

ENTIDAD	2020	2021	2022	2023	2024 DEL 01/1/24 AL 31/08/2024	TOTAL
INSPECCIONES DE POLICIA	4684	7088	5892	6852	4577	29093

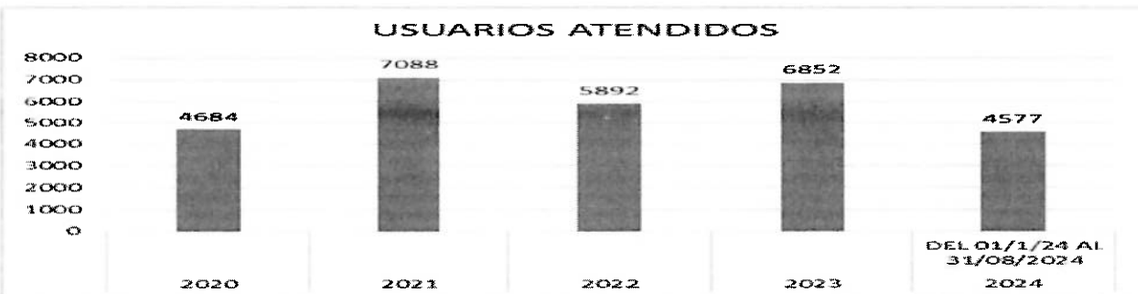

**La anterior información se encuentra en el centro de recepción de información (CRI) de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos de Chía.*

Los anteriores indicadores corresponden a los usuarios atendidos a corte 31/08/2024 con un total de 29093 usuarios atendidos en las instalaciones de la Casa de Justicia por las Inspecciones de Policía Urbana.

Que, en el año 2024 a corte 31 de agosto, la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos ha recibido un total de 1851 quejas por los siguientes comportamientos contrarios al Código Nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016, a saber:

PERIODO	ENERO - AGOSTO DE 2024												
COMPORTAMIENTO	INSPECCION 1	YA VIENEN EN TRAMITE	INSPECCION 3	YA VIENEN EN TRAMITE	INSPECCION 4	YA VIENEN EN TRAMITE	INSPECCION 5	YA VIENEN EN TRAMITE	INSPECCION 6	YA VIENEN EN TRAMITE	TOTAL INSPECCIONES	TOTAL YA VIENEN EN TRAMITE	TOTALES
COMPARENDOS	426	12	427	10	426	7	421	10	428	11	2128	50	2178
CONVIVENCIA PERSONAS	33	2	29	12	37	7	34	3	36	9	169	33	202
CONVIVENCIA POR FISCALIA	6	1	10	0	3	0	5	0	4	0	28	1	29
TENENCIA DE ANIMALES	20	10	18	15	19	11	19	5	19	19	95	60	155
MALTRATO ANIMAL	7	0	7	7	6	4	7	1	7	1	34	13	47
QUERELLA POR PERTURBACION	23	9	24	9	24	23	24	6	22	11	117	58	175
ACTIVIDAD ECONOMICA	29	25	30	21	27	29	28	23	26	19	140	117	257
CAR-MEDIO AMBIENTE	12	13	10	7	11	11	12	5	10	13	55	49	104
URBANISMO	48	32	49	51	49	32	48	26	50	37	244	178	422
PARTIDAS DE DEFUNCION	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6	0	6
PETICIONES	37	22	37	24	35	13	32	9	39	32	180	100	280
AUTORIZACION DE OCUPACION	0	0	0	0	2	0	1	0	1	0	4	0	4
DESPACHOS COMISORIOS	10	2	10	2	10	1	11	3	12	1	53	9	62
TOTALES COMPORTAMIENTOS ASIGNADOS	227	116	225	148	224	131	222	81	227	142	1233	618	1851

Así las cosas, la contratación de los profesionales en apoyo jurídico han disminuido de la carga de trabajo a las inspecciones de policía, permitiendo una resolución más rápida del avance y el cumplimiento de la prestación de la función pública a cargo de las Inspecciones de Policía, adscritas a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos de la Secretaría de Gobierno, es necesario contratar abogados, para que realicen sus funciones de apoyo con el fin de que conozcan los asuntos policivos que le sean asignados, brindar la asesoría, acompañamiento jurídico que se requiere y practicar las diligencias que le sean ordenadas, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, a fin de lograr el óptimo acceso a la justicia y la atención impulsando los procesos policivos y de

convivencia previsto en el plan de desarrollo.

Para satisfacer la necesidad en este contrato se requiere contratar una persona natural que cuente con título de profesional como Abogado, lo cual se acreditará mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; además, deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada con temas jurídicos, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones y/o contratos, con entidades públicas y/o privadas.

La necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía de la presente vigencia, aunque existe personal en la planta, pero este no es suficiente, por lo que se justifica celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a fin de solventar las necesidades planteadas.

Finalmente, de las atribuciones concedidas en el Acuerdo No. 219 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA" definió en su Capítulo VI. Programa: Promoción al acceso a la justicia, donde el objetivo es fortalecer los espacios de justicia a través de planes, programas y proyectos que permitan reducir las brechas de desigualdad e inequidad en el acceso a la justicia y garantía de los derechos fundamentales de la población del municipio de Chía. Para ello se trazó como meta de producto 247 *"Brindar apoyo a las inspecciones de policía a través de un equipo interdisciplinario de acuerdo a las competencias acordes a la normatividad legal vigente, durante el cuatrienio"*.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales	80000000	80120000	80121600	80121601
Servicios de oficina	80000000	80160000	80161500	80161504

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para satisfacer la necesidad en este contrato se requiere contratar una persona natural idónea que cuente con título de profesional como Abogado, lo cual se acreditará mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; Además, que cuente con una experiencia profesional relacionada con temas de asuntos policivos, jurídicos y/o administrativos acreditación de 0 a 12 meses de experiencia relacionada.

La necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía de la presente vigencia, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo a las Inspecciones de Policía Urbana en las diligencias y audiencias, además de las diferentes labores que demanden los procesos administrativos de conocimiento de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes).

2. Coadyuvar en la elaboración de las respuestas a las acciones de tutela, derechos de petición, recursos, informes, actas de visita y demás documentos que demanden los procesos administrativos de conocimiento de la Inspección de Policía Correspondiente.

3. Apoyar la sustanciación de los procesos policivos asumidos por la Inspección de Policía Urbana correspondiente; preliminares, para fallo, en ejecución, y cuando amerite se adelante la respectiva valoración de pruebas, practica de inspección ocular, visitas y demás intervenciones que se requieran, según lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes.).

4. Brindar apoyo en la proyección de actos administrativos, constancias secretariales, Resoluciones, Decretos y demás mecanismos jurídicos.

5. Apoyar en las acciones, actividades o estrategias encaminadas a la adecuada y eficiente atención de los usuarios que acuden a las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía.

6. Brindar apoyo en las diligencias de conciliación dentro de los procesos establecidos por la Ley 1801 de 2016, a las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía, de conformidad con el literal (b) del numeral 3 del artículo 223.

7. Apoyar la valoración jurídica de los procesos relacionados a infracciones urbanísticas y/o ambientales y adecuación a la norma, surtiendo el trámite pertinente.

8. Apoyar a la Inspección de Policía Urbana del Municipio de Chía, en la atención a los ciudadanos, respecto a los asuntos propios de la dependencia, en el marco de la Ley 1801 de 2016, a las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía.

9. Coadyuvar a las Inspecciones de Policía en la ejecución de las acciones y/o actividades que sean asignadas por la Dirección de Derechos y Resolución de conflictos.

10. Apoyar la elaboración de los informes, conceptos, estudios y demás actividades en temas jurídicos que se le soliciten en el desarrollo del contrato

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: dos (2) meses y quince (15) días, sin que exceda el 20 de diciembre de 2024.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo de un profesional adscrito a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

10

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIA,*** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A continuación, se considerará los datos históricos del Municipio en esta modalidad de selección para el presente objeto y de otras entidades con similar objeto, encontrando lo siguiente:
HISTÓRICO MUNICIPIO DE CHÍA:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2021	2021-CT-191	JIUVER SANTIAGO BONILLA TRIVIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA APOYAR LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	$50,000,000	10 Meses
2021	CPSP 279-2022	OLGA LUCIA AMEZQUITA DELGADO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIA	$ 27.504.090	6 meses
2022	CPSP-146-2022	ANA JUDITH GARZON LEON	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA FORTALECER LA GESTION JURIDICA DE LA DIRECCION DE DERECHOS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	$29.316.375	Cinco (5) meses y quince (15) días
2023	CPSP-141-2023	ANA JUDITH GARZON LEON	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA IMPULSAR LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIA	$38.431.106	Siete (7) meses

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran: Alcaldía de Cajicá, Alcaldía de Zipaquirá, entre otras.

AÑO	NO. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2020	CPS-008-2020	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.	$77,000,000	330 Días
2019		ALCALDÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$58,179,264	

	CONTRATO N°031-2019	MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA	PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ		11 meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo entre los años 2019 al 2024 contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del Contrato, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en la Resolución No. 047 del 5 de enero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIO DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

Para determinar el valor estimado del Contrato, se considerará los datos históricos del Municipio en esta modalidad de selección para el presente objeto y los datos históricos de otras entidades en este tipo de contrato.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Adicionalmente, se atenderán los datos históricos del Municipio en esta modalidad de selección para el presente objeto, encontrando lo siguiente:

Analizadas las actividades, su complejidad, la idoneidad y experiencia requerida y de conformidad con los lineamientos de la Administración Municipal, Departamental y Nacional; se concluye que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000.00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000.00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en **tres (3) pagos así: DOS (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS M/CTE ($4.400.000.00) y un último pago por el mensual, vencido, igual y sucesivo por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.200.000. 00)**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- *EXCLUSIONES. <Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección deben determinarse de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la ley 1150 de 2007.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.
Aunque ya existe personal en la planta, pero este no es suficiente para realizar esta labor, se requiere contratar abogado con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste su servicio profesional para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente acreditará título profesional de abogado mediante fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada con temas jurídicos, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones, con entidades públicas y/o privadas.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

4	3	2	1	No	
Específico	general	Especifico	Específico	Clase	
Externo	interno	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
De la naturaleza	operacionales	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tipo	
epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Falla en los recursos Tecnológicos	Incapacidad prolongada que impida que se cumpla a cabalidad con las obligaciones superior a quince días (15)	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	Puede llegar afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato.	No se podría llevar a cabo los diferentes trámites administrativos	Su ausencia no permite el cumplimiento personal del contrato	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
4	1	1	1	Probabilidad	
3	2	1	2	Impacto	
7	3	2	3	Calificación Total	
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Prioridad	
Contratista / Entidad	contratista	Contratista/Entidad	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Adelantar actividades de trabajo virtual o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	Reducir probabilidad, logrando un consenso conforme a los cambios que reproduzca.	Reducir probabilidad, cambiando los equipos-	Reducir probabilidad, rotando el equipo de abogados para suplir el turno	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
3	1	1	1	Probabilidad	Impacto despues del Tratamiento
2	1	1	1	Impacto	
5	2	2	2	Calificación	
Medio	bajo	Bajo	Bajo	Calificación Total	
Si	si	SI	Si	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	
Entidad (supervisor) y contratista	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando ocurra el evento	Cuando el evento ocurra	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Cuando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	Una vez se realice el correctivo	Una vez se realice el correctivo	Una vez se realice el correctivo A la terminación del Contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del Supervisor	Seguimiento por parte del Supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente	mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

13

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

REVISÓ Y APROBÓ: **HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ** Secretario de Gobierno	FIRMA
DIANA MARIA MERCADO ZUÑIGA Profesional Universitario	FIRMA

14

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO	GF01-01-FE02
VERSIÓN	N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA	DD	MM	AÑO
			09	09	2024

2024002748

TIPO DE SOLICITUD	
INICIAL	
ADICIÓN (*)	

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

	Rubro	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24112	Secretaría de Gobierno	
RUBRO CCPET	2411212	Sector: Justicia y del derecho	
RUBRO CCPET	241121202	Programa: Promoción al acceso a la justicia	
RUBRO CCPET	2411212022024251750056	Proyecto: Fortalecimiento al acceso de la justicia y la defensa judicial para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la protección de los ciudadanos del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	241121202202424251750056004	Producto: Servicio de asistencia técnica para la articulación de los operadores de los Servicio de justicia	
RUBRO CCPET	2411212022024251750056004 2.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	22,000,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	22,000,000.00
CPC	82110	Servicios de asesoramiento y representación jurídica en derecho penal	
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			22,000,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD	**GESTIONAR LOS DESPACHOS COMISORIOS DE LAS CORRESPONDIENTES INSPECCIONES DE POLICÍA - N°: 202403046**

AUTORIZADO POR:

DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL

GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó ROMERO TORRES GENITH — PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Revisó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE
Aprobó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE — SECRETARIO DE DESPACHO

15

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA** NIT :899999172-8 Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**CÓDIGO SGC** **VERSIÓN SGC** **FECHA SGC**

Número: 2024002059

18/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24112	Secretaría de Gobierno	
RUBRO CCPET	2411212	Sector: Justicia y del derecho	
RUBRO CCPET	241121202	Programa: Promoción al acceso a la justicia	
RUBRO CCPET	2411212022024251750056	Proyecto: Fortalecimiento al acceso de la justicia y la defensa judicial para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la protección de los ciudadanos del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	241121202202424251750056004	Producto: Servicio de asistencia técnica para la articulación de los operadores de los Servicio de justicia	
RUBRO CCPET	24112120220242517500560042.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	22,000,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	22,000,000.00
CPC	82110	Servicios de asesoramiento y representación jurídica en derecho penal	
		Total Disponibilidad:	**22,000,000.00**

Número(s) Banco de Proyectos: 20241132

OBJETO:
GESTIONAR LOS DESPACHOS COMISORIOS DE LAS CORRESPONDIENTES INSPECCIONES DE POLICÍA

Son: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/C
Dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO
Responsable MUNICIPIO DE CHIA **Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	**ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** **23561272**

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA CECILIA

51

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

1. **OBJETO DEL PROCESO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIA

2. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000.00)

3. **PROPONENTE***:* JESSICA PATRICIA MUÑOZ BARRERA. CC. 1072713777

IDONEIDAD:	**CUMPLE (X) / NO CUMPLE ( )**
El oferente acreditará mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.	• Fotocopia de diploma de grado de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia. Fecha: 01/12/2023. • Fotocopia Tarjeta profesional de abogado emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. No. 419413. Fecha: 13/12/2023.
EXPERIENCIA	**CUMPLE (X) / NO CUMPLE ( )**
El oferente deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia profesional relacionada, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones, con entidades públicas y/o privadas.	• Contrato de Prestación de Servicios profesionales CO1. PCCNTR. 6181860 con Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCIDOS QUE INTEGRAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHÍA Fecha de Inicio: 08 de abril de 2024. Fecha de Terminación: 04/072024. Tiempo de ejecución: 2 meses Y 27 DÍAS. • RESOLUCIÓN No. 4416 DE 2023. MEDIANTE EL CULA SE NOMBRA UN AUXILIAR JURIDICO AD-HONOREM EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERCHO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Duración: 7 meses. • Certificación suscrita por el señor JOSE IGNACIO AREVALO BARRERA. CC. 1.121.821.875. TP. 230591 CSJ., donde certifica que JOSE IGNASIO AREVALO BARRERA, presto servicios como abogado dependiente desde 05/07/2024 hasta 27/09/2024. Tiempo: DOS (2) meses Y VEINTIDOS 22 DÍAS.

52

De la anterior verificación se determina que **JESSICA PATRICIA MUÑOZ BARRERA. CC. 1072713777** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificada a través del presente documento.

Dado en Chía, SEPTIEMBRE de 2024

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno.
Alcaldía Municipal de Chía.